



BANCO CENTRAL DE CHILE

Reg. 3504

Santiago, 04 de noviembre de 2015

Señor
Francisco Armijo Castro
Presente

De mi consideración:

Me refiero a la solicitud de acceso a la información pública, ingresada al Banco Central de Chile con fecha 30 de octubre de 2015, en el marco de la ley 20.285, relativa a: *"De acuerdo a la facultad que me otorga el artículo 19 N° 14 de la Constitución y el artículo N° 8 de la Ley 18.575, así como también la obligación a pronunciarse de los funcionarios públicos, la cual se encuentra penada por el artículo 158 N°4 del Código Penal. Solicito que se PRONUNCIEN respecto a las siguientes interrogantes:*

La renovación de un pagaré en una hoja de prolongación, realizada con fecha posterior al vencimiento del pagaré original, específicamente: ¿LA TASA MÁXIMA CONVENCIONAL aplicable a la renovación es el que está vigente a la fecha de renovación o es el que estaba vigente a la fecha del pagaré original?

Solicito tener presente para el pronunciamiento, lo enunciado en el artículo 6 ter de la Ley 18.010 y la respuesta ORD N°07542 de fecha 29 de abril de 2013 del SERNAC financiero, la cual adjunto."

Al respecto, pongo en su conocimiento que su solicitud ha sido derivada a la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, conforme lo dispuesto en el artículo 13 de la ley N° 20.285, en razón de que la información solicitada no es de competencia de este Instituto Emisor, sino del Servicio señalado.

Saluda atentamente a usted,

ALEJANDRO ZURBUCHEN SILVA
Gerente General

Por orden del señor Presidente

c.c.: Sr. Presidente
Jefe de Unidad de Acceso a la Información